

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veinte de abril de dos mil doce en el **CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS (CRIB)** sito en [REDACTED], en Albacete.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de un equipo y material radiactivo no encapsulado para investigación con animales, cuya autorización vigente fue concedida a la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 14-05-09.

Que la inspección fue recibida por D^a [REDACTED], Profesora Doctora y Supervisora de la instalación, y durante una parte por D. [REDACTED] Ejecutivo del CRIB, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un microtomógrafo por emisión de positrones marca [REDACTED] mod. [REDACTED], con un emisor de rayos X (PET/CT) marca [REDACTED] mod. [REDACTED], de 50 kV máx. para pequeños animales.
- En la placa del equipo constaban una marca y modelo del emisor de rayos X diferentes a las que constan en la especificación 8ª de la



autorización [REDACTED], mod. [REDACTED] pero los mismos valores de tensión e intensidad máximas (50 kV y 1 mA). _____

- El equipo era autoblandado. _____
- No disponían de ninguna fuente no encapsulada, ni de residuos radiactivos. Las fuentes selladas de Na-22, Ge/Ga-68 o Co-60, que tienen autorizadas, no se habían adquirido. _____
- Para utilizar y almacenar el equipo, las fuentes y residuos radiactivos disponían de un Laboratorio con una dependencia, de uso exclusivo. _
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación o sustracción del material radiactivo por personal no autorizado. _____
- El equipo y contenedores de residuos radiactivos tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
- No se comprobaron los sistemas de seguridad y protección porque el equipo de rayos X estaba apagado. _____
- Las tasas de dosis equivalente dentro de la dependencia eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Desde la última Inspección solo había una anotación, el 29-07-11, que indicaba que se había enviado al CSN la comunicación del cese temporal de la instalación radiactiva. Dicha comunicación se recibió en el registro del CSN el 2-08-11 _____
- En el Registro de licencias del CSN constaba una licencia de Supervisora vigente (hasta el 22-10-14) a nombre de [REDACTED] _____
- Se manifestó que D^a. [REDACTED] no pertenecía al CRIB desde el 1-09-11 y que desde esa fecha la custodia de la instalación la asumía el director del CRIB, como se indicó en el escrito de comunicación del cese temporal de la instalación radiactiva. _____
- Se manifestó que el titular de la instalación, además de la opción de la clausura que había solicitado en noviembre de 2011, estaba analizando otras posibilidades para el futuro de la instalación radiactiva. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos





que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de abril de dos mil doce.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CRIB** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME,



Director del CRIB.

LISABETE, 30 de Mayo de 2012